RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 275-2024-UNAH

Huanta, 30 de julio de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 642-2024-UNAH/DGA, de fecha 24 de julio de 2024; Informe N° 0261-2024-UNAH/PCO-OPP, de fecha 23 de julio de 2024; Memorándum N° 1255-2024-UNAH/DGA, de fecha 23 de julio de 2024; Opinión Legal N° 279-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 18 de julio de 2024; Memorándum N° 1298-2024-UNAH/DGA, de fecha 05 de julio de 2024; Informe Técnico N° 078-2024-UNAH-DGA-UA, de fecha 04 de julio de 2024; Memorándum N° 1080-2024-UNAH/DGA, de fecha 13 de junio de 2024; Informe N° 126-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, de fecha 12 de junio de 2024; Oficio N° 411-2024-UNAH/DGA, de fecha 04 de junio de 2024; Informe N° 0195-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 03 de junio de 2024; Informe N° 121-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, de fecha 03 de junio de 2024; Resolución de Comisión Organizadora N° 182-2014-UNAH, de fecha 31 de mayo de 2024; Proveído S/N de fecha 30 de julio de 2024; el acuerdo por unanimidad de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *"cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";*

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8 establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el artículo 11 del Estatuto de la UNAH;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, de tal manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y utilizando el uso de los recursos propios;

Que, mediante Ley N° 29658, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 6 de la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD "Resolución que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para Ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario", recomienda a la Universidad brindar un servicio de educación superior universitario cumpliendo las condiciones básicas de calidad establecidas por la normatividad vigente;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 275-2024-UNAH

Huanta, 30 de julio de 2024

Que, la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando entre otras funciones en el literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo. Asimismo, en el numeral 6.1.5 Funciones del presidente de la Comisión Organizadora, entre otras funciones en el literal d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, literal f) Dirigir la actividad académica y de investigación de la Universidad y la gestión administrativa, económica y financiera, y literal i) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa: Principio de Legalidad: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, la Directiva N° 002-2019-UNAH, denominada "Normas y Procedimientos para el manejo de Fondos Operativos en la Modalidad de Encargos Internos (anticipo) en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2019-UNAH, de fecha 05 de febrero de 2019, en el acápite V sobre el manejo de fondos por encargo interno, establece: "Mediante la modalidad de Encargo puede utilizarse a personal de la institución conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, expresamente designado para la ejecución del gasto que una unidad operativa tenga necesidad de realizar, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, en este último caso con previo informe técnico de la Unidad de Logística de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta. Toda solicitud de Encargo debe ser con anticipación de 05 días hábiles, de los cuales deberá estar acompañada de un informe detallado indicando la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de la misma, señalándose el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada, que no debe exceder de 03 tres días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo. El monto autorizado será de acuerdo al tipo de gasto que se tenga que realizar, la cual no debe superar las 10 Unidades Impositivas Tributarias";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 182-2014-UNAH, de fecha 31 de mayo de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Semana Cultural Científica 2024 - Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental", a desarrollarse del 3 al 5 de junio de 2024, cuya actividad irrogará un presupuesto ascendente a S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 121-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, de fecha 03 de junio de 2024, el Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N° 182-2014-UNAH, solicita al Vicepresidente Académico de la UNAH, el otorgamiento de encargo interno para ejecutar el Plan de Trabajo denominado: "Semana Cultural Científica 2024 - Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental", el cual cuenta con un presupuesto de S/ 8.000 soles para la ejecución de gastos de dicha actividad;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 275-2024-UNAH

Huanta, 30 de julio de 2024

Que, mediante Informe N° 0195-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 03 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNAH, remite la solicitud de ejecución de plan de trabajo denominado "Semana Cultural Científica 2024-Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental", mediante encargo interno, a nombre del Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, en su condición de Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, por el monto de S/ 8.000 soles;

Que, mediante Oficio N° 411-2024-UNAH/DGA, de fecha 04 de junio de 2024, la Directora General de Administración-UNAH, refiere que no procede el trámite de la solicitud de habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno para ejecutar el Plan de Trabajo denominado: "Semana Cultural Científica 2024-Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental", toda vez que se ha presentado dicha solicitud fuera de plazo; por lo que recomienda a fin de no perjudicar las actividades programadas, al término de este soliciten el reembolso debidamente sustentado los gatos efectuados, al que deben adjuntar todos los actuados, evidencias de las actividades ejecutadas y los comprobantes de pago. Al respecto, se advierte que el segundo párrafo, del capítulo V, de la Directiva N° 002-2019-UNAH, denominada "Normas y Procedimientos para el Manejo de Fondos Operativos en la Modalidad de Encargos Internos (anticipo) en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", establece que la solicitud de encargo interno debe tramitarse ser con anticipación de 05 días hábiles;

Que, mediante Informe N° 126-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, de fecha 12 de junio de 2024, el Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, solicita reembolso por concepto de gastos realizados en la ejecución de plan de trabajo denominado "Semana Cultural, Científica 2024 - Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental", por la suma de S/ 7,666.50 (Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 50/100 soles), señalando que el mencionado Plan de Trabajo fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 182-2014-UNAH, en la cual se autoriza la ejecución de diferentes gastos con un presupuesto ascendente a S/ 8.000 soles; no obstante, la notificación de la aprobación del referido plan se produce el 31 de mayo de 2024, y contraproducentemente el plazo de ejecución según el cronograma empezó el 03 de junio de 2024, por tal motivo, no habría gestionado el encargo interno, debido a que el plazo previsto por la Directiva N° 002-2019-UNAH, denominado "Normas y Procedimientos para el manejo de Fondos Operativos en la Modalidad de Encargos Internos (anticipo) en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", para solicitar el encargo interno debe realizarse con anticipación de 5 días hábiles. Por los argumentos expuestos solicita el reembolso hasta por el monto de S/ 7,666.50 por los gastos efectuados en las diversas actividades programas en el plan de trabajo mencionado, según el siguiente detalle:

ÍTEM RUBRO DE VIAJE	PROVEEDOR	N° DE COMPROBANTE	DETALLE	IMPORTE	
				FECHA	MONTO
REFRIGERIO EVENTO CIENTÍFICO	PINILLOS CACERES BETSSY GRACE	EB01-198	ATENCIÓN DE REFRIGERIO	04/06/2024	3,000.00
DISTINTIVOS	MULT. LIBRERÍA LA ESMERALDA	EB01-176	ADQUISIÓN DE MEDALLAS	04/06/2024	1,000.00
EVENTO DEPORTIVO	CABRERA URBANO OLGA	EB01-2	ALQUILER DE CAMPO DEPORTIVO GRASS	03/06/2024	500.00
	INVERSIONES EN TRANSPORTE TURISMO LIBERTADORES SAC	F148-00002905	TRANSPORTE DE PONENTE DE LIMA A AYACUCHO	01/06/2024	70.00
	EXPRESO ANTEZANA HNOS S.A.	FV45-00001653	TRANSPORTE DE PONENTE DE HUANTA A LIMA	04/06/2024	50.00

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 275-2024-UNAH

Huanta, 30 de julio de 2024

EVENTO CIENTÍFICO	EMPRESA DE TRNASPORTES MULTISERVICIOS BELLA ESMERALDA DE LOS ANDES E.I.R.L.	EB01-316	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PONENTES VICEVERSA AYACUCHO-HUANTA Y REGRESO HUANTA - AYACUCHO	04/06/2024	80.00
	TRANSPORTES CAZA TOURS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	E001-119	TRASLADO PONENTE DE HUANATA A HUANCAYO	04/06/2024	70.00
	EMPRESA DE TRNASPORTES E INVERSIONES SIMBRON S.R.L.	F001-00000428	TRASLADO PONENTE DE HUANATA A HUANCAYO	05/06/2024	80.00
	GUTIERREZ PALOMINO SIMON	EB01-713	ALIMENTACIÓN	04/06/2024	44.00
	GUTIERREZ PALOMINO SIMON	EB01-714	ALIMENTACIÓN	04/06/2024	63.00
	PALACIOS MANCCO INGRID SARMA	E001-1341	ALIMENTACIÓN	05/06/2024	15.00
	LA ZANZA	E001-3170	ALIMENTACIÓN	04/06/2024	23.00
	CHOOPS	002-0023235	ALIMENTACIÓN	04/06/2024	16.50
	CHIFA EL CANTONES	001-001434	ALIMENTACIÓN	05/06/2024	30.00
	CHIFA EL CANTONES	001-001433	ALIMENTACIÓN	05/06/2024	31.00
	RESTUARANT SAMOA	001-027702	ALIMENTACIÓN	05/06/2024	56.00
	RESTUARANT SAMOA	001-027703	ALIMENTACIÓN	05/06/2024	48.00
	EL EMPERADOR PARK HOTEL	EB01-180	HOSPEDAJE	04 y 05/06/2024	200.00
MATERIAL DE ESCRITORIO	MULTISERVICIOS E INVERSIONES BERMUDEZ E.I.R.L.	E001-972	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO	03/06/2024	1,000.00
AGUA	MINIMARKET	F001-00003587	ADQUISICIÓN DE AGUA	05/06/2024	460.00
	SIERRA AZUL	F001-00000182	ADQUISICIÓN DE AGUA	03/06/2024	140.00
GUANTES, CASCOS Y TOMATODO	FOX BROS PERU E.I.R.L.	B001-00000118	ADQUISICIÓN DE GUANTES, CASCOS Y TOMATODO	06/06/2024	510.00
BOLSAS PARA RESIDUO	MEGA INVERSIONES A&R E.I.R.L.	F001-00000114	ADQUISICIÓN DE BOLSA POLIETILINO	11/06/2024	180.00
			TOTAL		7,666.50

Que, mediante Memorándum N° 1080-2024-UNAH/DGA, de fecha 13 de junio de 2024, la Directora General de Administración de la UNAH, solicita informe técnico al Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNAH, en lo concerniente al reembolso por concepto de gastos efectuados en la ejecución de plan de trabajo denominado "Semana cultural, científica 2024 - Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental", indicando que se realizó las gestiones para la habilitación de fondos, mediante la modalidad de encargo interno; sin embargo, no se concretó a causa de que se presentó extemporáneamente;

Que, mediante Informe Técnico N° 078-2024-UNAH-DGA-UA, de fecha 04 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNAH, OTORGA OPINIÓN FAVORABLE para el reembolso por concepto de gastos efectuados en la ejecución de Plan de Trabajo denominado: "Semana cultural, científica 2024 - Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental", realizado los días 3, 4 y 5 de junio de 2024, por el monto de S/ 7,666.50 (Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 50/100 soles), a favor del Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, por los gastos realizados en las diferentes actividades programadas de acuerdo al plan de trabajo, conforme adjunta los comprobantes de pago;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 275-2024-UNAH

Huanta, 30 de julio de 2024

Que, mediante Memorándum N° 1298-2024-UNAH/DGA, de fecha 05 de julio de 2024, la Directora General de Administración-UNAH, solicita opinión legal respecto a la solicitud de reembolso por concepto de gastos realizados en la ejecución de Plan de Trabajo denominado: "Semana Cultural, Científica 2024 - Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental", formulado por el Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, sosteniendo que si bien se realizó las gestiones para la habilitación de fondos mediante la modalidad de encargo interno para la ejecución el referido plan de trabajo; empero no se concretó debido a que presentó fuera del plazo debido, ello debido a que la resolución que aprueba el plan de trabajo, se notificó de manera tardía;

Que mediante Opinión Legal N° 279-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 18 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNAH, opina es pertinente autorizar el reembolso solicitado por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, por haber ejecutado con recursos de su propio peculio el Plan de Trabajo denominado: "Semana Cultural, Científica 2024 - Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental", evento que fue desarrollado los días 3, 4 y 5 de junio de 2024, por el importe de S/ 7,666.50 (Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 50/100 soles), conforme acredita con las Facturas Electrónicas y Comprobantes de Pago;

Que, mediante Memorándum N° 1255-2024-UNAH/DGA, de fecha 23 de julio de 2024, la Directora General de Administración UNAH solicita Informe de disponibilidad presupuestal para autorizar el reembolso solicitado por el Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarrra, responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental UNAH, por el importe de S/ 7,666.50 (Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 50/100 soles), por concepto de gastos realizados con propios recursos en la ejecución de las actividades programadas en el Plan de trabajo denominado " Semana Cultural, Científica 2024 – Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental";

Que, mediante Informe N° 0261-2024-UNAH/PCO-OPP, de fecha 23 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNAH, y considerando el Informe N° 090-2024-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 23 de julio de 2024, de la Jefa de la Unidad de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable para el reembolso solicitado por el Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarrra, responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental UNAH, por el importe de S/ 7,666.50 (Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 50/100 soles), por concepto de gastos realizados con propios recursos en la ejecución de las actividades programadas en el Plan de trabajo denominado " Semana Cultural, Científica 2024 – Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental", conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO	: 2024
FUENTE DE FTO.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
META	: 0008 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES
MONTO	: S/ 7,666.50

Que, mediante Oficio N° 642-2024-UNAH/DGA, de fecha 24 de julio de 2024, la Directora General de Administración UNAH, solicita se autorice, mediante acto resolutivo, el reembolso solicitado por el Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarrra, responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental UNAH, por el importe de S/ 7,666.50 (Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 50/100 soles), por concepto de gastos realizados con propios recursos en la ejecución de las actividades programadas en el Plan de trabajo denominado " Semana Cultural, Científica 2024 – Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 182-2024-UNAH de fecha 31 de mayo de 2024;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 275-2024-UNAH

Huanta, 30 de julio de 2024

Que, a través del Proveído S/N de fecha 30 de julio de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el reembolso solicitado por el Dr. SOLÓN DANTE CARHUALLANQUI IBARRA, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, por el importante de S/ 7,666.50 (Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 50/100 soles), por haber ejecutado con recursos de su propio peculio los gastos programados en el Plan de Trabajo denominado: "Semana Cultural, Científica 2024 - Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental", aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 182-2024-UNAH, de fecha 31 de mayo de 2024; evento que fue desarrollado los días 3, 4 y 5 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, las acciones correspondientes para el cumplimiento del acto resolutivo a emitir.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los órganos estructurados de la UNAH, y al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Mg. Roberto Esteban Gibson Silva
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Tesorería y contabilidad
E.P. Ingeniería y Gestión Ambiental
Transparencia
Interesados
Archivo (02)